



Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación



RESOLUCION No. 2747  
Por medio de la cual se aclara la resolución No. 1690 de fecha 16/06/2016

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARUACA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1690 de fecha 16/06/2016, se resolvió el derecho de petición sobre el Ajuste y Revisión a la vez de la Pensión de Invalidez, por pérdida o incremento de la Capacidad Laboral, correspondiente a la docente HAIXA ROSALBA ACUÑA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.019.903.

Que la anterior resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante escrito No. 20160170995851 de fecha 09/09/2016 y recibido en esta secretaria mediante radicado No. 2016060021950-1 de fecha 21/09/2016, la Fiduciaria la Previsora S.A., solicita a la Secretaria de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, aclarar el acto administrativo en cuanto que es una prestación doble, y corresponde a un Ajuste y Revisión a la vez de la Pensión de Invalidez.

De acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la resolución No. 1690 de fecha 16/06/2016, y se constató que efectivamente se incurrió en error, al no enunciar la doble prestación en el acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, Sin más consideraciones,

**RESUELVE:**

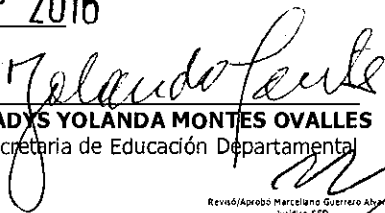
**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar la Resolución No.1690 de fecha 16/06/2016, la cual resolvió el derecho de petición interpuesto por la docente **HAIXA ROSALBA ACUÑA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.019.903**, en el sentido de enunciar allí, que se Ajusta y Revisa por pérdida o incremento de la capacidad laboral la Pensión de Invalidez.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás apartes y Artículos de la resolución No. 1690 de fecha 16/06/2016, no sufren modificación alguna, por lo tanto deben dárseles estricto cumplimiento.

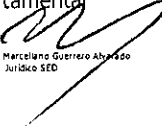
**ARTICULO TERCERO:** Adjuntar copia de esta resolución a la resolución No. 1690 de fecha 16/06/2016, para todos los efectos legales.

**COMUNQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 26 SEP 2016

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaria de Educación Departamental

  
Elaboró/Signó Ricardo Franco Angel  
Técnico Operativo

  
Revisó/Aprobó Marceliano Guerrero Abadado  
Jurídico SED

Pág. 1 de 1

**"Humanizando El Desarrollo"**